

Documento	Identificadores	
CERTIFICADO 2024 01 11 4 1		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 3
148F4662-D9739D20-AB3C3538-5940F52		

Juan José Iborra Pons, Secretario suplente de la Mesa de Contratación,

Certifico: Que la Mesa de Contratación, en su sesión de 11 de enero de 2024, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

4. Aprobación de informe sobre las ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados, y/o actuaciones consecuentes a la aprobación.

4.1 Procedimiento abierto simplificado para la contratación de “Villalonga – sustitución luminarias en zona peatonal (Plan de inversiones 2020-2021) PI/2020/2183” (Exp. 416/22/COP) (JJV/PB) (NO SARA/NRE).

La Mesa, visto el informe emitido por el Ingeniero Industrial del Servicio de Cooperación Municipal para la evaluación de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados del procedimiento abierto simplificado para la contratación de “Villalonga – sustitución luminarias en zona peatonal (Plan de inversiones 2020-2021) PI/2020/2183” (Exp. 416/22/COP) (que se incorpora a la presente acta como Anexo I) acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo, proponer al órgano de contratación:

- 1) Aceptar la oferta presentada por MONTAJES ELÉCTRICOS ESBER, S.L al considerarla justificada de acuerdo con el informe.

“(…) Se aporta documento técnico justificativo compuesto por 89 páginas firmado por D^a Alicia Escobar Piña en fecha 1 de diciembre de 2023.

- *Detalle sobre los recursos disponibles:*

El licitador detalla en la documentación la disponibilidad de personal propio según sigue:

o Equipo de trabajo: 1 Oficial de 1^a categoría y un ayudante (especialidad eléctrica), camión grúa con cesta y herramienta de mano necesaria para la realización de los trabajos.

o Departamento técnico: un ingeniero/a industrial responsable de la ejecución del contrato.

o Control de calidad: 1 ingeniero técnico industrial, responsable del área de calidad.

No obstante, detalla el licitador en la documentación que “dispone de una amplia plantilla de operarios cualificados, así como varios camiones con cesta elevadora, pudiendo formar varios equipos adicionales y así reducir el plazo de ejecución estimado en caso de ser necesario, además de cubrir posibles bajas del equipo ordinario.”

Los recursos aportados por el licitador coinciden pues con los requerimientos de mano de obra, materiales y maquinaria contenidos en el proyecto que sirve de base para el presente procedimiento, y a la vista de la documentación presentada se entiende que forman parte del personal de la propia empresa.

Los recursos disponibles son por lo tanto adecuados para la ejecución del contrato

- *Estudio de costes económicos que permitan llevar a cabo los trabajos:*

FIRMADO

Documento	Identificadores	
CERTIFICADO 2024 01 11 4 1		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 3
148F4662-D9739D20-AB3C3538-5940F52		

De la documentación aportada se deduce que el licitador fundamenta la oferta presentada en la obtención de un precio extremadamente ventajoso del principal material incluido en el proyecto, a saber, el “Farol clásico tipo Villa” del que se pretende instalar 78 unidades y que constituye aproximadamente un 91% del coste total del proyecto.

Así, respecto al precio de dicha unidad de obra contenido en proyecto (430 €), el licitador justifica poder ofertarlo a un precio unitario de 182,74 € lo que supone una baja directa del 57,5%.

Para justificar tal precio, aporta presupuesto de su proveedor de materiales, siendo el modelo ofertado compatible aparentemente con las características y requerimientos contenidos en el proyecto.

Se incluye adicionalmente una pequeña partida alzada para cubrir posibles imprevistos, no sufriendo el resto de unidades de proyecto alteración alguna en su precio.

El estudio de costes económicos aportado por el licitador resulta pues ser adecuado y permite la correcta ejecución de los trabajos.

Por ello, una vez evaluada la documentación justificativa de la oferta incursa inicialmente en valores anormales o desproporcionados presentada por la empresa MONTAJES ELÉCTRICOS ESBER, S.L, se considera que esta resulta adecuada, dado que explica de manera satisfactoria el fundamento técnico y económico de la baja ofertada, basándose ésta en la posibilidad de adquisición de los materiales de la obra a un precio significativamente ventajoso y resultando perfectamente viable la ejecución del contrato en las condiciones requeridas en proyecto.

Se propone pues la aceptación de la justificación ofrecida y por lo tanto de la oferta presentada por la empresa MONTAJES ELÉCTRICOS ESBER, S.L ”

A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación comprueba que, la empresa mejor valorada y propuesta como adjudicataria, MONTAJES ELÉCTRICOS ESBER, S.L está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas; y, conforme a la información que figura en él inscrita, constata: la válida constitución de la sociedad; la conformidad de su objeto social; que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos; la clasificación de la empresa como contratista de obras en el Grupo I – Subgrupo 1 – Categoría 1, lo que supone la acreditación de su solvencia económica y financiera y de su solvencia técnica o profesional; y la no existencia de prohibiciones para contratar.

Seguidamente, la Mesa de Contratación comprueba si, la citada empresa, tiene alguna liquidación de ingreso contabilizada de titularidad de la Diputación de Valencia pendiente de pago; y, de conformidad con las autorizaciones otorgadas por esta, obtiene telemáticamente los certificados acreditativos de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social sobre si se encuentra o no al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; y, por último, comprueba, a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, la identidad del firmante de la proposición. Constatando, como consecuencia de todas estas comprobaciones que MONTAJES ELÉCTRICOS ESBER, S.L **no** tiene ninguna liquidación de ingreso de titularidad provincial contabilizada pendiente de pago con respecto a la Diputación de Valencia; se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social;

FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION

- Juan Jose Iborra Pons

12-ene-2024 14:14:24

Documento	Identificadores	
CERTIFICADO 2024 01 11 4 1		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 3
148F4662-D9739D20-AB3C3538-5940F52		

y que la identidad del firmante de la oferta es correcta.

A la vista de todo ello, la Mesa de Contratación, de conformidad con el artículo 159.4. 4º de la LCSP, y con la cláusula 15ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, por unanimidad de sus miembros, acuerda conceder al licitador un plazo de 7 días hábiles, a contar desde el envío de la correspondiente comunicación, para que aporte:

documentación que acredite la habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación del contrato;

documentación que acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (en relación con el IAE);

documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de contar con una cuota de reserva de puestos de trabajo del 2% para personas con discapacidad, en casos de empresas de 50 o más trabajadores, y de la obligación de contar con un plan de igualdad, también en el caso de empresas de 50 trabajadores o más trabajadores;

documentación que acredite la constitución de garantía definitiva en la Tesorería de la Diputación;

documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. Que deberá aportarse en el registro telemático de la Diputación de Valencia:

<https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/channels/temas/CONTRATACION/SubsanacionMesaContratacion?opAnterior=listadoTematico&tema=/CONTRATACION/&addRuta>

El citado acuerdo fue adoptado con el voto favorable de los asistentes a la sesión:

Sr. Juan Jiménez Hernandis
Sr. Francisco Roig Navarro
Sr. Francisco Luis Gandía Calabuig
Sra. Paloma Corbí Rico
Sr. José Suñer Gómez
Sr. José Manuel Ferrando Barberá

El presente certificado se efectúa a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, de conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste expido el presente certificado en Valencia.

FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION

- Juan Jose Iborra Pons

12-ene-2024 14:14:24